



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



República de Nicaragua

MINISTERIO DE SALUD

DOCUMENTO BASE DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES

MARZO, 2025



CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción
Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Mana-
gua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web
www.minsa.gob.ni

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
¡EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER!
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
¡PAZ CON DIGNIDAD!
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN!



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de Consultor Individual

Concurso N°: CSCI-12-03-2025 "Responsable de la Oficina de Contabilidad Presupuestaria"

Contratante: Ministerio de Salud

Marzo, 2025



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción
Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua,
Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web
www.minsa.gob.ni

SANDINO, SIEMPRE MAS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
¡EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER!
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
¡PAZ CON DIGNIDAD!
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN!



Índice

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO	4
Convocatoria	5-6
Sección I. Términos de Referencia.....	7-15
Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC).....	16-21
PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.	22
Sección III. Criterios de Evaluación.	22-23
Sección IV. Formularios.....	24-28
PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO	29-31



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web
www.minsa.gob.ni

SANDINO, SIEMPRE MAS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE
¡EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER!
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
¡PAZ CON DIGNIDAD!
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN!





Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de Consultor Individual.

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

Convocatoria Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permita a los interesados conocer las condiciones para su participación.

Sección I. Términos de Referencia (TDR)
Establece los objetivos que se pretenden lograr con la contratación de los servicios. Este documento incluye, entre otros temas, una visión del Contratante sobre la manera de cómo desea se llevarán a cabo los servicios de consultoría y cuáles serían los productos/entregables que espera obtener al completar la ejecución del contrato.

Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC)
Proporciona información sobre las condiciones y requisitos exigidos por el Contratante para preparar las propuestas, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las misma, así como la adjudicación del Contrato.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

Sección III. Criterios de Evaluación.
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor Propuesta y las calificaciones del Consultor para ejecutar el contrato.

Sección IV Formularios de la Propuesta.
Esta sección contiene los formularios que deben ser completados por los consultores con información sobre su formación académica, experiencia, entre otros relacionados estrictamente con el objeto de los servicios de consultoría, debiéndose adjuntar información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección V. Modelo del Contrato.
Esta sección incluye el modelo del Contrato que deberán suscribir las partes Contratantes, al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.





PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

CONVOCATORIA A CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

Concurso N°: CSCI-12-03-2025

“Responsable de la Oficina de Contabilidad Presupuestaria”

1. La División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, a cargo de realizar la contratación **Concurso N°: CSCI-12-03-2025 “Responsable de la Oficina de Contabilidad Presupuestaria”**, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar Propuestas para la contratación de servicios de consultoría individual **Concurso N°: CSCI-12-03-2025 “Responsable de la Oficina de Contabilidad Presupuestaria”**, a ser prestados por un periodo de nueve meses y medio, financiada con fondos provenientes de **Rentas del Tesoro**. Los oferentes extranjeros presentarán certificado de inscripción como Proveedores, al momento de la formalización del contrato, en caso de resultar adjudicados.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio. En lo conducente, la Ley N°. 737: Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público será la norma aplicable en el desarrollo del Concurso para la Selección de Consultor Individual.
3. Los consultores elegibles podrán obtener el Documento Base de Concurso en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en la División General de Adquisiciones, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud “Doctora Concepción Palacios”, costado oeste Colonia Primero de Mayo, en días hábiles, en horario de 8:30 a.m. a 4: 00 p.m., previo pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien Córdoba Netos) en Caja del Complejo Nacional de Salud.
4. Las Propuestas deberán entregarse en idioma español en las Oficinas de la División General de Adquisiciones ubicadas en el Complejo Nacional de Salud “Doctora Concepción Palacios”, costado Oeste Colonia Primero de Mayo, a más tardar a las 09.00 a.m. del día **11 de marzo de 2025**. Las Propuestas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
5. Las Propuestas deben incluir una Declaración de Idoneidad del Consultor y de Seriedad de la Propuesta. Ningún Proponente podrá retirar, modificar o corregir su propuesta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la penalidad contenida en la Declaración de Seriedad de la Propuesta.

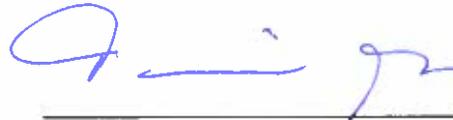


CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”,
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 – 22647630 – Web
www.minsa.gob.ni





6. Las Propuestas serán abiertas a las 09:05 a.m. del **día 11 de marzo del 2025**, en presencia de los proponentes y cualquier otro interesado, en el Auditorio de la División General de Adquisiciones, ubicado en el Complejo Nacional de Salud "Doctora Concepción Palacios", costado oeste Colonia Primero de Mayo.


Lic. Tania Isabel García González
Directora División General de Adquisiciones





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



MINISTERIO DE SALUD

TIPO DE DOCUMENTO: TERMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE DEL PROCESO: Responsable de la Oficina de Contabilidad Presupuestaria

DIRECCIÓN SOLICITANTE: División General de Adquisiciones.

FECHA: marzo, 2025



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web
www.minsa.gob.ni

SANDINO, SIEMPRE MAS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOLA LIBERTAD
;EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RECONCEDER!
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
;PAZ CON DIGNIDAD!
46/19 VIVA LA REVOLUCION!





Términos de Referencia

División General Administrativa Financiera

“Responsable de la Oficina de Contabilidad Presupuestaria”

I. ANTECEDENTES:

Nicaragua se encuentra localizada en el centro del istmo centroamericano con una extensión territorial de 130,373.40 kms², una división política administrativa de 15 departamentos, 2 regiones autónomas y 153 municipios. La geografía del país se divide en tres grandes regiones geográficas, siendo estas: Pacífico (con un alto predominio de población urbana, con riesgo social y ecológico, donde se concentran las instituciones de bienes y servicios), Central Norte (población predominantemente rural, con desarrollo productivo agrícola y ganaderos) y Atlántico (población mayoritariamente indígena, altos índices de pobreza extrema, dispersión poblacional, bajos niveles de escolaridad, poco acceso a los servicios sociales, alta tasa de mortalidad materna e infantil).

La Dirección General Administrativa Financiera es responsable de la dirección y supervisión de funciones, así como el desarrollo de los procesos de los sistemas de Presupuesto, Finanzas, Normas y Supervisión Administrativa, Tesorería y Contabilidad, así como el control previo de acuerdo a los lineamientos de política establecidos por la Dirección Superior, las normas generales de administración Financiera. Por lo expuesto, resulta necesario contar con un Responsable de Contabilidad que brinde soporte a la DGAF en los diferentes procesos relacionados a su ámbito de acción, principalmente en relación a los procesos contables y el cumplimiento de normativas y controles.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

a. Objetivo General

Garantizar los registros contables del Ministerio de Salud en el sistema automatizado “Sistema de Integrado de Administración Financiera (SIGAF)”, de acuerdo a las Leyes, Normas y Procedimientos establecidos para la ejecución financiera de los programas que ejecuta el MINSA a nivel institucional.

b. Objetivos específicos

1. Garantizar oportunamente los pagos y desembolsos solicitados por los distintos establecimientos de salud y direcciones generales, promoviendo la correcta aplicación del registro del gasto en el SIGAF, de conformidad Normas y Procedimientos de ejecución y control presupuestario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. Ejecutar y controlar las operaciones financieras, presupuestarias y contables conforme a las normas de control interno y regulaciones aplicables.
3. Apoyar a los Analistas presupuestarios en los trámites y gestión de pagos y desembolsos tanto nacionales como internacionales, de todas las fuentes de financiamiento.





III. ACTIVIDADES

1. Cumplir y velar el cumplimiento de las políticas, disposiciones legales reglamentarias y normas técnicas que sean necesarias para la administración eficiente y eficaz de la gestión financiera contable.
2. Dar a conocer manuales de normas y procedimientos internos necesarios para que las Unidades Ejecutoras y Entidades Adscritas al MINSa, realicen un adecuado registro de las transacciones contables.
3. Garantizar que el presupuesto anual y la programación presupuestaria trimestral y mensual asignadas a Unidades Ejecutoras y Entidades Adscritas al MINSa, se ejecuten en correspondencia a lo asignado.
4. Dirigir, coordinar y controlar las tareas de registro, validación y aprobación en el Sistema Automatizado del MHCP, de acuerdo a la estructura programática y clasificador por objeto del gasto.
5. Garantizar la Constitución y reposiciones periódicas de los Fondos Rotativos.
6. Supervisa, revisa y analiza el cierre anual de los fondos rotativos aperturados en el SIGAF de acuerdo a lo establecido en las Normas de Cierre Presupuestario dictadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantizando la rendición final y devolución de saldos de los fondos rotativos en tiempo y forma.
7. Revisión solicitudes de pago presentadas por las Unidades Ejecutoras y Entidades Adscritas al MINSa, de conformidad con la legislación existente.
8. Apoyar el proceso de rendición de cuentas.
9. Garantizar y supervisar el resguardo (archivo) adecuado y oportuno de la documentación que soporta las operaciones contables y financieras efectuadas.
10. Colaborar con el responsable inmediato, en la adopción de medidas correctivas para el mejoramiento de los sistemas de control financiero.
11. Coordinar y supervisar el desarrollo de las conciliaciones mensuales con las Unidades ejecutoras y Contabilidad Patrimonial.
12. Conciliación del formulario 341 de nómina fiscal y la ejecución presupuestaria mensual.
13. Orientar a las Unidades Ejecutoras y Entidades Adscritas al MINSa, el contenido de los soportes de comprobantes de gastos y rendiciones de cuentas, así como también la correcta ejecución del gasto para lo que fue solicitado.
14. Velar por el fiel cumplimiento de la ley de contrataciones del estado de bienes y servicios.
15. Apoyar y brindar asesoría técnica a todas las Unidades Ejecutoras y Entidades Adscritas al MINSa, en aspectos relacionados con manejo contable.
16. Presentar informe de deuda mensual de las Unidades Ejecutoras y Entidades Adscritas al MINSa.
17. Presentar informe mensual del estado de Fondos Rotativos.
18. Presentar informe mensual de pagos al INATEC.
19. Atender requerimientos de información para las auditorías.
20. Implementar recomendaciones de los informes de auditoría en el ámbito de su competencia.
21. Llenado de matriz SECI y matriz de riesgo.
22. Promover y desarrollar el trabajo de equipo con responsabilidad compartida, velando por el cumplimiento de la disciplina laboral y evaluar el desempeño de su personal a su cargo.
23. Brindar asistencia en temas de la ejecución presupuestaria y del sistema en su implementación en las unidades de salud.
24. Participar en reuniones requeridas y otras funciones y responsabilidades asignadas por la Dirección General y que guardan relación con la misión del puesto.





IV. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera una gestión eficiente y transparente que permita la ejecución ágil, apropiada del presupuesto, garantizando el fiel cumplimiento de las normas, procedimientos y regulaciones que apliquen.

Para este fin, es necesario velar por el cumplimiento correcto de la ejecución y control presupuestario, reflejado en los registros contables e informes mensuales presentados. Así mismo, se espera el fortalecimiento en la coordinación con el equipo de analistas presupuestarios y con las unidades administrativas a nivel nacional, brindando asesoría técnica mediante la operatividad de controles internos, en el marco del compromiso institucional.

V. PRODUCTO E INFORME DE LA CONSULTORIA

El consultor deberá presentar a la terminación del contrato un Informe Final, el cual deberá ser recibido a satisfacción por la División Financiera. El informe a obtener del Consultor será el siguiente:

- a. Introducción y objetivos.
- b. Cumplimiento normativo y administrativo, evaluando la alineación de las Leyes, normas, políticas y regulaciones que aplicadas.
- c. Supervisión y registro de operaciones de los recursos presupuestados.
- d. Conciliación de nóminas fiscales y fondos rotativos.
- e. Atención de auditorías, seguimiento, resultados y principales hallazgos.
- f. Optimizaciones de los controles mediante la implementación y seguimiento de las normativas y procedimientos internos vigente.
- g. Resultado presupuestario, rendición de cuentas y resumen de deudas al cierre.
- h. Cierre presupuestario todas las fuentes de financiamiento en base a las Normas de Cierre Presupuestario y contable del ejercicio 2025.
- i. Conclusiones y recomendaciones.

VI. ORGANIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA

1. Inicio y duración de la consultoría: La consultoría dará inicio con la firma del contrato y se prevé una duración de (9.5) meses de trabajo continuo.
2. Valor y forma de Pago: El monto total del contrato de la consultoría es de C\$452,304.50 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos cuatro córdobas **netos**). El honorario mensual para la consultoría es de C\$47,611.00 (Cuarenta y siete mil seiscientos once córdobas netos), que incluye todos los gastos relacionados a: honorarios, seguros, prestaciones sociales e impuestos de ley que sean requeridos para el cumplimiento del objeto de los presentes términos de referencia.
3. Todos los pagos los hará el Ministerio de Salud, mensualmente en moneda nacional y deberán ser autorizados por el Director Financiero.
4. Lugar de trabajo: Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios" – Oficina de Contabilidad Presupuestaria.





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



5. Contraparte institucional y coordinador del contrato: El coordinador del contrato del Responsable de la Oficina de Contabilidad Presupuestaria será el Director Financiero, a quien rinde cuentas del trabajo realizado.

VII. PERFIL DEL CONSULTOR

7.1 Perfil mínimo de los candidatos:

1. Profesional Graduado con nivel de licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas.
2. Experiencia comprobada, mínima diez años en contabilidad y/o Finanzas en el sector público.
3. Experiencia mínima de 2 años en Contabilidad Presupuestaria
4. Experiencia mínima de 7 años continuos en el manejo del SIGAF.
5. Conocimientos en procesos de contrataciones con ley nacional.
6. Capacitaciones en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF).
7. Con conocimiento en Manejo de Paquete informático (Word, Excel, Powerpoint)



CRISTIANA, SOCIALISTA, 'SOLIDARIA'
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción
Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Mana-
gua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web
www.minsa.gob.ni

SANDINO, SIEMPRE MAS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SEMPRE
¡EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN MARCHE
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
¡PAZ CON DIGNIDAD!
46/19 VIVA LA REVOLUCION!





PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

criterio	Puntaje
Formación Académica	30
Profesional con grado universitario en Contabilidad Pública y Finanzas.	30
Experiencia comprobada, mínimo de diez años en Contabilidad y/o Finanzas en el Sector Público	20
Mayor de 10 años	20
Menor a 10 años	10
Experiencia mínima de 2 años en Contabilidad Presupuestaria	20
Mayor de 2 años	20
Menor a 2 años	10
Experiencia mínima de 7 años continuos en el manejo del SIGAF	15
Mayor de 5 años	15
Menor a 5 años	10
Otros conocimientos	15
Conocimientos en procesos de contrataciones con Ley Nacional	5
Capacitaciones en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF).	5
Con conocimiento en Manejo de Paquete informático (Word, Excel, Powerpoint)	5
Total, Puntaje	100



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web
www.minsa.gob.ni

SANDINO, SIEMPRE MAS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE JUSTITIA
¡EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER!
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO PRESIDENTE
¡PAZ CON DIGNIDAD!
46/19 VIVA LA REVOLUCION!





Sección II.
Instrucciones a los Consultores (IAC).

1. Disposiciones Generales.	
1.1.	El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Documento Base de Concurso, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidas a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
1.2.	Es responsabilidad del Consultor estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Documento Base de Concurso. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la propuesta.
1.3.	El Consultor financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El Contratante no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Consultor, independientemente del procedimiento o su resultado.
1.4.	La propuesta, la correspondencia y documentos relacionados o intercambiados entre el Consultor y el Contratante deberán ser escritos en el idioma español. Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en el dicho idioma, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El Consultor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá a efectos de interpretación de la propuesta.
2. Normas Éticas.	
2.1.	El Contratante exige a todos los Consultores participantes, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de concurso y en la ejecución contractual. Si algún Consultor incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.
2.2.	En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por: <ul style="list-style-type: none"> - "Práctica Corrupta", consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de una o de un Servidor Público durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato; - "Práctica Fraudulenta", acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, a las o a los Servidores Públicos para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato;



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web
www.minsa.gob.ni

SANDINO, SIEMPRE MAS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE
;EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER!
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
¡PAZ CON DIGNIDAD!
46/19 VIVA LA REVOLUCION!





	<ul style="list-style-type: none">- "Prácticas Colusorias" consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Proponentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Propuestas a niveles artificiales no competitivos;- "Prácticas coercitivas", consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato.
3. Consultores Elegibles.	
3.1.	Todo potencial Consultor que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de contratación de concurso, en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento objetivo de los alcances propios de la consultoría.
3.2.	Son elegibles para participar en este concurso todos los Consultores que cumplan: <ul style="list-style-type: none">a. Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP.b. Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio, cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.
4. Aclaraciones.	
4.1.	El Área de Adquisiciones recibirá consultas mediante comunicación, a más tardar el día 6 de marzo de 2025 hasta las 03:00 p.m. , notificando las respuestas el día 7 de marzo 2025 hasta las 4:00 p.m. , sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
4.2.	<p>Los Consultores interesados podrán solicitar aclaraciones en comunicación escrita, dirigida a la División de Adquisiciones, pudiendo utilizar medios electrónicos. El periodo de aclaraciones no interrumpe el plazo para la presentación de propuestas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales de los servicios de consultoría.</p> <p>Atención: Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones Dirección: Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, costado oeste colonia 1ero. de Mayo. Ciudad: Managua Teléfono: 2264-7730, Ext. 4684 Dirección de Correo Electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni ; con copia a adquisiciones17@minsa.gob.ni adquisiciones24@minsa.gob.ni</p> <p>Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni</p>





5. Documentos que Conforman la Propuesta.	
	La propuesta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
5.1.	<ul style="list-style-type: none"> (a) Carta de presentación de propuesta. (b) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores. (c) Copia documento de identificación. (d) Declaración simple de idoneidad del Consultor y de seriedad de la propuesta (Ver Formulario indicado en la Sección IV). (e) Curriculum Vitae. (f) Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación.
5.2.	El período de validez de las propuestas será de 30 días . Todas las propuestas que no estén acompañadas por una declaración de seriedad de propuesta, serán rechazadas por el Contratante.
5.3.	La carta de propuesta y demás información solicitada se preparará utilizando los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Propuesta, que deberán completarse llenando todos los espacios en blanco con la información requerida, sin realizar ningún tipo de modificación al contenido de la información solicitada.
5.4.	<p>El Consultor preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la propuesta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una copia y marcar claramente el ejemplar como "COPIA". Todos los ejemplares serán presentados en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados en el exterior de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Consignar el nombre y la dirección del Consultor; (b) Estar dirigidos al Contratante cuya denominación es Ministerio de Salud y consignar dirección División General de Adquisiciones - Complejo Nacional de Salud "Doctora Concepción Palacios", costado oeste Colonia Primero de Mayo. (c) Señalar la identificación específica de este procedimiento de Concurso; y (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las propuestas indicada en el numeral 6.2. <p>Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la propuesta.</p>
5.5.	El original y las copias de la propuesta deberán constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble y deberán estar firmadas, selladas, rubricadas y foliadas correlativamente por el Consultor.
5.6.	Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la propuesta. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.





6. Presentación y Apertura de las Propuestas.	
6.1.	La presentación de la propuesta puede realizarse por el mismo Consultor o a través de un tercero, que no requiere presentar documento formal alguno. Para fines de presentación de propuesta indicar: Atención: Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones. Dirección: Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud "Doctora Concepción Palacios", costado oeste Colonia Primero de Mayo. Ciudad: Managua.
6.2.	El plazo para la presentación de propuestas es de 4 días , iniciando el día 6 de marzo de 2025 . Las propuestas deberán recibirse a más tardar el día 11 de marzo de 2025, hasta las 09:00 a.m. en la dirección detallada en esta sección y en la Convocatoria al Concurso. El Contratante no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora límite de presentación.
6.3	La apertura de las propuestas se realizará una vez concluido el acto de presentación de ofertas: Fecha: 11 de marzo del 2025 Hora: 09:05 a.m. (Rige Hora Oficial de Nicaragua) Lugar: Auditorio de la División General de Adquisiciones
6.4.	Los Consultores no tendrán la opción de presentar sus propuestas de manera electrónica.
7. Evaluación de Propuestas	
7.1.	El Comité de Evaluación calificará y evaluará las propuestas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las propuestas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la máxima autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.
7.2.	Para determinar si las propuestas se ajustan al Documento Base de Concurso, el Comité de Evaluación, se basará en el contenido propio de las propuestas y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso.
7.3.	En la Evaluación Preliminar, se examinará si el Consultor cumple con los requisitos mínimos requeridos e incluyó dentro de su propuesta todos los documentos solicitados que le permitan al Comité Evaluador aplicar la metodología establecida en la Sección III.
8. Adjudicación del Contrato	
8.1.	Se adjudicará al Consultor, que, cumpliendo todos los requisitos y documentos requeridos, cuente con la calificación y experiencia necesaria para realizar el servicio a contratar.





8.2.	El concurso se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por el Titular de la Entidad Contratante, antes de la expiración del período de validez de las propuestas y dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de suspender, cancelar o declarar desierto el procedimiento de conformidad a las disposiciones de la Ley No. 737 y su Reglamento General. En virtud del Principio del Debido Proceso, todo Oferente que interponga recurso de impugnación o de nulidad, deberán notificar a esta Entidad Contratante.
8.3.	La Resolución o Acuerdo motivado especificará el nombre del Consultor ganador, monto del contrato, forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales, si fueren requeridas; el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos, el nombre y cargo de la o el Servidor Público autorizado para firmar el contrato.
8.4.	El Contratante notificará por escrito a los Consultores participantes la Resolución o Acuerdo de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
8.5	Los Consultores podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. Cuando el Concurso se encuentre cubierto por Acuerdos Comerciales Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes y suscritos por Nicaragua, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación. En virtud del Principio del Debido Proceso, todo Oferente que interponga recurso de impugnación o de nulidad, deberán notificar a esta Entidad Contratante.
8.6.	Para la formalización contractual, no se requiere la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento.
8.7	Inicio y Duración de la Consultoría: La consultoría dará inicio con la firma del contrato y se prevé una duración de (9.5) meses de trabajo continuo.
8.8.	Lugar de Trabajo: Complejo Nacional de Salud, Dra., Concepción Palacios – Oficina de Contabilidad Presupuestaria.
8.9	Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato.
8.10	<p>La forma de pago establecida en el contrato se realizará de la siguiente manera:</p> <p>Valor y forma de Pago: El monto total del contrato de la consultoría es de C\$452,304.50 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos cuatro córdobas netos). El honorario mensual para la consultoría es de C\$47,611.00 (Cuarenta y siete mil seiscientos once córdobas netos), que incluye todos los gastos relacionados a: honorarios, seguros, prestaciones sociales e impuestos de ley que sean requeridos para el cumplimiento del objeto de los presentes términos de referencia.</p> <p>Todos los pagos los hará el Ministerio de Salud, mensualmente en moneda nacional y deberán ser autorizados por el Director Financiero.</p>
	El Consultor que resulte adjudicado para la formalización contractual deberá presentar Declaración de Beneficiario Final por escrito en papel común que determine y de fe que es el mismo es su beneficiario final y será publicada en el portal único de contratación,





PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

SECCIÓN III.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

I. Evaluación Preliminar

Esta evaluación será realizada a todos los concursantes. Se examinará si el Consultor cumple con los requisitos mínimos requeridos y si incluyó dentro de su propuesta todos los documentos solicitados.

II. Matriz pasa/ No pasa

Matriz pasa / No pasa

- (a) Carta de presentación de propuesta.
- (b) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.
- (c) Copia documento de identificación.
- (d) Declaración simple de idoneidad del Consultor y de seriedad de la propuesta (Ver Formulario indicado en la Sección IV).
- (e) Curriculum Vitae.
- (f) Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación





Matriz de Evaluación

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Criterio	Puntaje
Formación Académica	30
Profesional con grado universitario en Contabilidad Pública y Finanzas.	30
Experiencia comprobada, mínimo de diez años en Contabilidad y/o Finanzas en el Sector Público	20
Mayor de 10 años	20
Menor a 10 años	10
Experiencia mínima de 2 años en Contabilidad Presupuestaria	20
Mayor de 2 años	20
Menor a 2 años	10
Experiencia mínima de 7 años continuos en el manejo del SIGAF	15
Mayor de 5 años	15
Menor a 5 años	10
Otros conocimientos	15
Conocimientos en procesos de contrataciones con Ley Nacional	5
Capacitaciones en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF).	5
Con conocimiento en Manejo de Paquete informático (Word, Excel, Powerpoint)	5
Total, Puntaje	100

OBSERVACION: En caso de empate se seleccionará al recurso de mayor experiencia específica.



CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web
www.minsa.gob.ni

SANDINO, SIEMPRE MAS ALTA
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSUBORNABLE, EN LA DE LIBERTAD
¡EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER!
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
¡PAZ CON DIGNIDAD!
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN!





Sección IV Formularios

[Esta sección contiene los formularios que el Oferente deberá presentar junto con la oferta. El contratante podrá además incorporar algún otro formulario que considere oportuno, siempre que obedezca a la naturaleza de la contratación, a los criterios de evaluación y que sea consecuente con el contenido del Documento Base.]

[Si en algún formulario se requiere de información que no aplica al oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo.]



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web
www.minsa.gob.ni

SANDINO, SIEMPRE MAS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL
;EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO REINCLAUDICABLE
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
;PAZ CON DIGNIDAD!
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN!





1. Formulario de Presentación de la Propuesta

[Lugar, Fecha]

A: Ministerio de Salud

Referencia: Concurso N°: CSCI-12-03-2025

"Responsable de la Oficina de Contabilidad Presupuestaria"

Estimados Señores:

Por medio de la presente, el suscrito consultor expresa su decisión de participar en el concurso **Responsable de la Oficina de Contabilidad Presupuestaria**, conforme lo establecido en el Documento Base de fecha [Indique la Fecha] y la presente propuesta, válida y obligatoria durante el periodo que se indicado en la cláusula 5.2., de las IAC del Documento Base de la Consultoría.

A la vez, confirmo mi compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de resultar adjudicatario y sea contratado.

Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la propuesta.

En caso de ser seleccionado para desarrollar la consultoría, me comprometo a desarrollar el cronograma de ejecución acordado y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo a los términos de referencia, instrucciones del presente concurso y cualquier aclaración o adición emitida por ustedes.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna propuesta recibida.

Cordialmente,

[Nombre y Firma del Consultor, Dirección, Información de contacto (teléfono, e-mail



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web
www.minsa.gob.ni

SANDINO, SIEMPRE MAS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE ESPERANZA
¡EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER!
COM DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
¡PAZ CON DIGNIDAD!
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN!





2. Formulario Declaración de Idoneidad del Consultor y de Seriedad de la Propuesta.

[Lugar, Fecha]

A: *Ministerio de Salud*

Referencia: Concurso N°: CSCI-12-03-2025
"Responsable de la Oficina de Contabilidad Presupuestaria"

Estimados Señores:

El suscrito consultor declara que:

De acuerdo con las regulaciones que rigen en el procedimiento de concurso en referencia, las propuestas deberán estar respaldadas por una Declaración de Idoneidad de Consultor y de Seriedad de la misma. En tal sentido declaro que:

- 1) A la fecha de presentación de la propuesta no me encuentro afecto a las prohibiciones establecidas en el artículo 18 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, siendo mi situación acorde a lo establecido en el art. 17 de la precitada Ley.
- 2) Conozco, acepto y me someto a los requerimientos establecidos en la Convocatoria y en el Documento Base que regula el presente Concurso.
- 3) Soy responsable único y directo de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento en referencia.
- 4) Conozco el régimen de sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
- 5) Acepto que a través del procedimiento administrativo pertinente seré suspendido del Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, no pudiendo participar en cualquier proceso de contratación por el período de un año, si retiro o modifico mi propuesta una vez transcurrido el plazo de presentación de la misma, o no compareciere a firmar el contrato o no entregare la correspondiente garantía de cumplimiento, en caso de ser requerida

Comprendo que esta Declaración expirará si no me es adjudicado el contrato dentro del plazo de validez de la propuesta.

[Firma Consultor].





3. Formulario de Presentación de Curriculum Vita

A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido	
Documento Identificación	
Dirección Actual	
No. Teléfono Convencional	
No. Teléfono Celular	
E-mail	

B. FORMACION ACADEMICA:

I. ESTUDIOS REALIZADOS:

Nivel de Estudios	Título Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración (años)
Postgrados				
Universitarios				

II. OTROS CURSOS O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION:

ESPECIALIDAD	TITULO OBTENIDO	INSTITUCION	AÑO DE EGRESO	DURACION (hs)

III. IDIOMAS

	Lectura	Escritura	Conversación
Español			
Inglés			
Otro(s) (especificar)			

Se debe indicar el grado de dominio: básico, intermedio, avanzado



CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de mayo. Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web
www.minsa.gob.ni

SANDINO, SIEMPRE MAS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOLIDARIDAD
¡EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER!
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
¡PAZ CON DIGNIDAD!
46/19 VIVA LA REVOLUCION!





C. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

Nombre del proyecto, institución contratante país	Nombre de la Consultoría	Cargo Ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha, Mes y año de finalización	Breve descripción de actividades realizadas

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Nombre del proyecto, institución contratante país	Nombre de la Consultoría	Cargo ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha Mes y año de Inicio	Breve descripción de las actividades realizadas

Incluir consultorías que cumplan los requerimientos establecidos en el cuadro de evaluación.

E. INFORMACION ADICIONAL QUE ESTIME PERTINENTE:

F. REFERENCIAS LABORALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

G. REFERENCIAS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO



CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,
Costado oeste Colonia lero. de mayo, Managua,
Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web
www.minsa.gob.ni

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
¡EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER!
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
¡PAZ CON DIGNIDAD!
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN!





PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa]; quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Contratante", [Identificar al Consultor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación propia, quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Consultor". Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.**-Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Entidad que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [Nº--. Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [Nº--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº--]; y su Reglamento, Decreto Nº --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº--]; y la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, el Decreto Nº 75-2010; que su domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Consultor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LOS SERVICIOS.** - El Consultor prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia, que forman parte integral de este Contrato. El Consultor, se compromete a cumplir las actividades previstas y entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia, los que constituirán requisito previo para los pagos que deban efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Cuarta, además de cumplir los compromisos que se deriven del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.** - El Consultor prestará los Servicios a partir de [Indicar la fecha de inicio de los servicios y/o condiciones para el inicio] y hasta el [Indicar la fecha de finalización de los servicios]. **CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS, IMPUESTOS Y PAGOS.** - El Contratante pagará al Consultor la suma de [Incluir el valor del Contrato en números y letras], por los servicios prestados conforme a lo indicado en los Términos de Referencia. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor. El Calendario de pagos será el siguiente: [Incluir descripción de los productos y/o informes o de las mensualidades acordadas en el caso de contratos por actividades y las fechas acordadas para la entrega o terminación de las mismas]. Los pagos se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura con los requisitos legales según corresponda, y la certificación de cumplimiento expedida por el [Incluir cargo del personal nombrado para aprobar los productos de la consultoría] Los pagos, se efectuarán en córdobas en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el Consultor, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo [Incluir condiciones], en un plazo no superior a [Incluir el número de días máximo dentro de los que se realizará el pago] siguientes a [Incluir de acuerdo con los procedimientos de la Entidad]. La cuenta de cobro o factura debe ser emitida a nombre del Contratante y será tramitada a través del [Incluir nombre del área que debe cumplir con esta actividad]. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUESTOS Y SEGUROS.** - Las partes convienen que son a cuenta de El Consultor todos los tributos, impuestos, derechos y demás gravámenes estatales o municipales, aplicables por la celebración y/o ejecución del presente Contrato. [Corresponde al Consultor, la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, servicios y los recursos que se utilizarán en la ejecución de este Contrato, así como el aseguramiento de pago por daños a terceros eventualmente afectados.] El Consultor manifiesta su conformidad para que el Contratante le retenga los impuestos correspondientes en cumplimiento con las disposiciones fiscales aplicables, respecto de los pagos que perciba con motivo de este contrato. El Contratante se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de impuestos efectuadas. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**- El Contratante designa a [Incluir el Nombre del Administrador y Cargo], como Administrador del Contrato, quien en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el mismo, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Consultor y la recepción y aprobación



CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción
Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua,
Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web
www.minsa.gob.ni

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER!
CON DANIEL Y EL PUEBLO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EL PUEBLO-PRESIDENTE
¡PAZ CON DIGNIDAD!
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN!





de las cuentas de cobro / facturas, según corresponda, para cursar los pagos. En caso de ausencia temporal o total del Administrador designado en esta cláusula, el Contratante designará un nuevo Administrador. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del contrato. Asimismo, el consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante el Contratante por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y estuviesen registrados, así como, por casos de negligencia, error y omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al contratante de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto. **CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.**- Durante la vigencia de este contrato y dentro de los [dos años] siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el Contratante demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar. **CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** - Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El Consultor [podrá/no podrá] conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. **CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** - Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan suspender o perturbar su ejecución, el Contratante indicará al Consultor la forma de cómo debe continuar y ser ejecutado el Contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** - Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.** - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERÉS.** -El Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula octava, Confidencialidad. El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** - El consultor, no podrá ceder este Contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS DEL CONSULTOR.**- El Consultor, tendrá los derechos siguiente: a la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral invocada por el Contratante en ejercicio de sus facultades exorbitantes de conformidad a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento; al pago oportuno por el Contratante conforme lo acordado en el presente contrato; a la terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTA.** - Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Consultor, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso, y de ser el caso debe resarcir al Consultor los daños que se le hubiesen ocasionado. Las indemnizaciones no eximirán al Consultor de su obligación de cumplir el contrato ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE.**- El Contratante, tendrá los derechos siguientes: rescisión por incumplimiento imputable al Consultor siguiendo el procedimiento establecido en el artículo doscientos cuarenta del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; modificar suspender o resolver unilateralmente el contrato por razones de interés público, renegociar del contrato, terminar anticipadamente el mismo, sin



CRISTIANA. SOCIALISTA, 'SOLIDARIA'
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud 'Dra. Concepcion
Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Mana-
gua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web
www.minsa.gob.ni

SANDINO, SIEMPRE MARCHEMOS
EN LUZ, VIDA Y VERDAD.
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN LIBERTAD
'EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER!
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
'PAZ CON DIGNIDAD!
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN





perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Consultor particular si hubiere mérito. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCION ADMINISTRATIVA.**- El Contratante, podrá resolver el presente contrato de forma total o parcial, mediante notificación escrita al Consultor cuando se susciten cualquiera de las causales siguientes: cuando el Consultor cede el contrato o subcontrata parte de los trabajos objeto del Contrato, si el Consultor no brinda al Contratante las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos realizados, cuando de manera sobreviniente se advierta que el Consultor se encuentra afecto a las prohibiciones contempladas en el artículo dieciocho de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, por fuerza mayor y/o caso fortuito que imposibilitare a cualquiera de las Partes continuar con la ejecución del contrato, por motivos de interés público, por quiebra, interdicción, insolvencia o fallecimiento del Consultor. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NULIDAD DEL CONTRATO.** El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, declarar la nulidad total o parcial del presente contrato, cuando se advierta la no observancia de los procedimientos o contravención al marco jurídico, todo conforme al artículo doscientos veinticuatro del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** - El Contratante podrá dar terminación anticipada del presente Contrato por las siguientes causas: cuando el Consultor incumpla o suspenda sus obligaciones por más de cinco (5) días calendario sin causa justa; cuando los productos objetos de la consultoría no cumplan con las calidades especificadas y no hubiere solución del defecto; por circunstancias técnicas, económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Ante desacuerdos o conflictos entre el Contratante y el Consultor, se le dará preferencia a la negociación y al diálogo directo, en caso contrario cualquiera de las partes, podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de la Mediación o Arbitraje conforme las Leyes Nacionales. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo setenta y uno de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL DE LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** - El Consultor, manifiesta que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones de seguridad social, y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley, y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.** - Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre El Contratante y El Consultor existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario. Por lo que no podrán tenerse por tal los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato. El Consultor Individual expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna del Contratante en materia de trabajo ni de seguridad social. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.** - El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Consultor, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos, o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: IDIOMA, LEY APLICABLE Y DOMICILIO.** - El idioma del contrato es el español y se regirá por las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Consultor, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.] **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.**- Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, y será confirmada a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Consultor]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.** - Ambas partes aceptamos el presente Contrato en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Agregar hora y fecha].-

CON FE Y
ESPERANZA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción
Palacios,
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Mana-
gua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web
www.minsa.gob.ni

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSORNBABLE, EN SOL
¡EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
¡PAZ CON DIGNIDAD!
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN!

